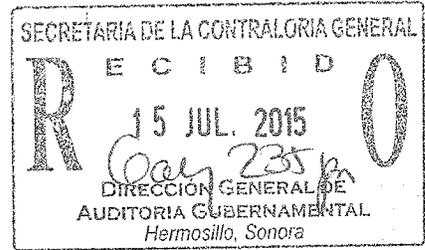


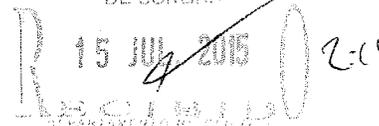
ACUSE



Secretaría de Desarrollo Social  
Oficio SDS/DGA/407-15  
Hermosillo Sonora, 15 de Julio del 2015

"2015: Año del Empleo"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

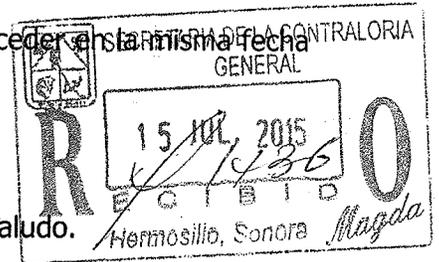


C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON  
Auditor Mayor del ISAF  
Presente.-

**ASUNTO: A Respuesta a No. ISAF/AE-1797-2015 de las observaciones derivadas de la revisión Fiscalización del periodo 01 de al 31 de diciembre del 2014.**

Por instrucciones del titular de esta Secretaría es que se atiende el Oficio ISAF/AE-1797-2015, mediante el cual se notifica las observaciones derivadas de la Segunda Revisión a los Informes correspondiente al Ejercicio 2014 de esta Secretaría, es que me permito anexar al presente de manera impresa un informe final de las observaciones 10,11,12,13,14, y 15.

En lo que respecta al envío en medio electrónico, se habrá de proceder en la misma fecha de recepción del presente documento.



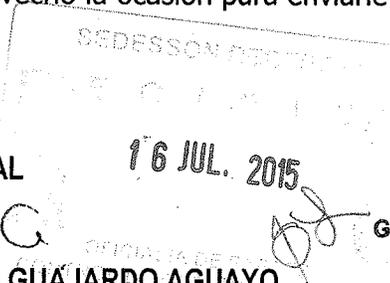
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL

*Elba del Carmen Guajardo Aguayo*

C.P. ELBA DEL CARMEN GUAJARDO AGUAYO

C.c.p. Luis Alberto Plascencia Osuna, Secretario de Desarrollo Social;  
C.P.C. Maria Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.  
C.P. Patricia Arguelles Canseco, Directora General de la Contraloría.  
Dip. Ramón Abel Morales Buitimea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Archivo  
ECGA/acr/vaa



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
Dirección General de Administración



SONORA  
★ ★ ★ ★ ★

BIENESTAR, CRECIMIENTO Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE SONORA  
Blvd.Solidaridad No. 138 entre Blvd. Navarrete y Blvd. Colosio. Edificio Esmeralda.  
Colonia Raquet Club. C.P. 83200  
Teléfonos (662) 108 37 36, 108 37 60, 108 37 39 y 01 800 50 79 222  
Hermosillo, Sonora, México / www.sonom.gob.mx



SEDESSON

Informe de Solventación  
de Observaciones de la  
Segunda Auditoría de Gabinete  
al Ejercicio 2014

*Julio de 2015*

---

**Secretaría de Desarrollo Social**

## Contenido

Descripción	Pag.
<b>Presentación</b> -----	4
<b>Observación No.10</b> -----	5
Justificación y Medidas de Solventación -----	6
<b>Anexos</b>	<b>16</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oficio dirigido a los Subsecretarios y Directores Generales</li> <li>➤ Oficio a responsables de integración de los documentos de evaluación programática-presupuestación</li> <li>➤ Oficio al Oficial Mayor</li> </ul>	
<b>Observación No.11</b> -----	<b>17</b>
Justificación y Medidas de Solventación -----	18
<b>Anexos</b>	<b>20</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oficio dirigido al Lic. Guillermo Ayala Carrillo</li> <li>➤ Oficio dirigido a responsables de integración de informes trimestrales</li> <li>➤ Copia del oficio no. 22.02/354/14 de C.P.C. Saúl López Montiel</li> <li>➤ Analítico Anual por Partidas y Unidades Responsables Enero-Diciembre 2014</li> <li>➤ Catálogo de Fondos de Financiamiento</li> <li>➤ Oficio al Oficial Mayor</li> </ul>	
<b>Observación No.12</b> -----	<b>21</b>
Justificación y Medidas de Solventación -----	22
<b>Anexos</b>	<b>25</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oficio dirigido a responsables de integración de informes trimestrales</li> <li>➤ Oficio al Oficial Mayor</li> <li>➤ Oficios a titulares de las Unidades Administrativas observadas</li> </ul>	
<b>Observación No.13</b> -----	<b>26</b>
Justificación y Medidas de Solventación -----	27
<b>Anexos</b>	<b>33</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oficio dirigido a los Subsecretarios y Directores Generales</li> <li>➤ Oficio a C.P. Douglas Alejandro Taylor Dueñas</li> <li>➤ Oficio dirigido a responsables de integración de informes trimestrales-</li> <li>➤ Oficio de L.A.E. Cristian Gilberto Lardín Apodaca dirigido al titular de SEDESSON</li> </ul>	

## Contenido

Descripción	Pag.
<b>Observación No.14</b> -----	<b>34</b>
Justificación y Medidas de Solventación -----	35
<b>Anexos</b>	<b>42</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oficio dirigido al Lic. Guillermo Ayala Carrillo</li> <li>➤ Oficio a C.P. Douglas Alejandro Taylor Dueñas</li> </ul>	
<b>Observación No.15</b> -----	<b>43</b>
Justificación y Medidas de Solventación -----	44
<b>Anexos</b>	<b>47</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oficio dirigido a responsables de integración de informes trimestrales</li> <li>➤ Oficio al Oficial Mayor</li> <li>➤ Oficio a L.A.E. Cristian Gilberto Lardín Apodaca</li> <li>➤ Tarjeta de justificación de observación</li> </ul>	

## **PRESENTACIÓN**

En el presente documento, se relacionan las justificaciones de las observaciones número: 10, 11, 12, 13,14 y 15 notificadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete a el IV Trimestre; así como al Informe Anual de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, se precisan las medidas adoptadas en cada una de las observaciones antes mencionadas para su análisis y en su caso obtener la solventación correspondiente.

## Otras Observaciones

### Observaciones

10. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2014, no se presentaron en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuestal" en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento o decremento en el presupuesto sin afectar metas, como se menciona a continuación:

Número	Concepto	Presupuesto						Variación Observada del Presupuesto Original vs. Modificado de Recursos Estatales	Nota
		Original			Modificado				
		Total	Recursos Federales	Recursos Estatales	Total	Recursos Federales	Recursos Estatales		
0701	Secretaría	\$40,856,121	\$0	\$40,856,121	\$48,139,326	\$ 699,939	\$47,439,387	\$ 6,583,266	1
0702	Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano	2,105,869	0	2,105,869	1,966,978	121,188	1,845,790	-260,079	2
0703	Sub. de Participación Ciudadana y Enlace Institucional	2,447,126	0	2,447,126	2,334,705	191,679	2,143,026	-304,100	
0704	Dirección General de Participación Ciudadana	6,324,391	0	6,324,391	5,347,994	389,182	4,958,812	-1,365,579	2
0705	Dirección General de Administración	18,737,926	0	18,737,926	16,350,518	360,171	15,990,347	-2,747,579	2
0706	Dirección General del Programa CreSer	30,561,827	0	30,561,827	35,765,462	147,405	35,618,057	5,056,230	
0708	Dirección General de Enlace Institucional	1,670,505	0	1,670,505	1,485,493	59,368	1,426,125	-244,380	
0709	Dirección General de Infraestructura Social	43,745,965	0	43,745,965	70,103,059	56,011,940	14,091,119	-29,654,846	
0711	Dirección General de Programas Sociales	58,509,408	0	58,509,408	32,655,384	295,752	32,359,632	-26,149,776	
0712	Centro Estatal de Desarrollo Municipal	13,402,461	0	13,402,461	12,301,617	595,919	11,705,698	-1,696,763	
0713	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	34,075,000	0	34,075,000	94,433,631	7,783,834	86,649,797	52,574,797	

- 1.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas disminuyeron.
- 2.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas se aumentaron.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 13, 14, 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 28 y 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Formulación de los Informes Trimestrales de las Dependencias del Ejecutivo y Poderes del Estado 2014; 63 fracciones I, II, V,

XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las variaciones de las metas programadas citadas en la observación y para no reportarlo en el formato EVT-02 del Cuarto Trimestre de 2014, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación. Al respecto, requerimos establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2014, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### **RESPUESTA:**

Se adjunta la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original en la Unidades Administrativas señaladas donde por un error involuntario no se incluyeron en los formatos de los informes trimestrales EVT-02 al respecto se establece como medida para evitar recurrencia se habrá de enviar un oficio a los titulares de las citadas Unidades Administrativas para que en lo sucesivo se presenten dichas justificaciones.

Así mismo, se debe tomar en cuenta que, en realidad no necesariamente las modificaciones al presupuesto repercuten siempre sobre la estructura programática o en el avance de las metas (a la alza o la baja) y/o cobertura de las mismas. Es decir no existe una liga automática entre ambos aspectos, que haga que las variaciones ocurren en el mismo sentido.

Lo anterior significa que los conceptos de gasto ejercido en cada Unidad Administrativa, deben analizarse conjuntamente con la naturaleza de las propias metas de dichas Unidades antes de determinar si existe correlación o no.

## **JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES**

**01Secretaría:** Se muestra un comportamiento incremental en el monto asignado inicialmente, registrándose en los siguientes capítulos:

2000 materiales y suministros: Específicamente en las partidas 21101" materiales, útiles y equipos menores de oficina y 36601 "servicios de creación y difusión de contenidos exclusivamente a través de internet que originalmente no conto con ningún monto asignado, pero en este trimestre que se informa se gestionaron recursos adicionales para hacer frente a los requerimientos que se presentaron para la realización oportuna y eficiente de los programas que coordina esta Secretaría.

3000 servicios generales: En donde se afectó mediante un cargo en la partida 36101 denominada "difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" cuyo registro corrió a cargo de la Secretaría de Comunicación Social que está autorizada para celebrar convenios que engloben los requerimientos de publicidad institucional de varias dependencias para obtener mejores precios y condiciones de contratación en los diversos medios de comunicación y distribuir en las partidas presupuestales asignadas a las dependencias involucradas en el gasto que le corresponde por este concepto.

**0702 Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano:** Se observa una reducción de recursos presupuestales por 260,079 afectando el siguiente capítulo:

3000 servicios generales: Directamente en las partidas relacionadas con pasajes aéreos, viáticos en el país y gastos de camino.

Se aplico la disminución de la asignación original en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto de Austeridad y Disciplina Presupuestal para el 2014.

**0703 Subsecretaría de Participación Ciudadana y Enlace Institucional:** La variación señalada, representa una disminución por 304,100 pesos, del total de los recursos aprobados a esta Unidad Administrativa, siendo afectados los siguientes capítulos:

2000 materiales y suministros: Específicamente en las partidas 21101 materiales, útiles y equipos menores de oficina; 21201 materiales y útiles de impresión y reproducción; 21401 materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos y 26101 combustibles.

3000 servicios generales: Directamente en las partidas 35101 mantenimiento y conservación de inmuebles, 35501 mantenimiento y conservación de equipo de transporte, 37501 viáticos en el país y 37502 gastos de camino.

En ambos casos se produjo una reducción significativa en razón de la aplicación de lineamientos establecidos en el acuerdo de austeridad y disciplina presupuestaria.

**0704 Dirección General de Participación Ciudadana:** En esta Unidad Administrativa se detecta una variación presupuestal de carácter negativo por la cantidad de 1 millón 365 mil 579 pesos que afectó los siguientes capítulos:

1000 servicios personales: Registrándose en 12 partidas relacionadas en el pago de prestaciones económicas y sociales a los servidores públicos adscritos a esta Dependencia, las cuales no fueron ejercidas aun cuando contaban con una asignación original. Lo anterior es resultado del cumplimiento de los lineamientos definidos en el acuerdo de austeridad y disciplina en el gasto público del ejercicio 2014.

2000 materiales y suministros: Se refleja una disminución presupuestal debido a que no fueron liberado los recursos presupuestales asignado a las partidas de: materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales educativos y en 3 más en donde fue aplicado en su totalidad el monto asignado en razón a la observancia de los lineamientos en materia de austeridad y disciplina presupuestal.

De igual forma se observa el capítulo 3000 servicios generales en donde las partidas afectadas fueron las correspondientes a: viáticos en el país, gastos de camino y cuotas que no fueron autorizadas para su aplicación respectiva.

**0705 Dirección General de Administración:** En lo que respecta a esta Unidad Responsable, la variación en el presupuesto modificado respecto al original es debido a que no se conto con una oportuna disponibilidad de los recursos presupuestales previamente asignados para el desarrollo de las actividades inherentes a esta Dirección General así como el cierre de operaciones del portal aplicativo del SIAF registrándose dichos movimientos en los capítulos:

1000 servicios personales: Específicamente en las partidas cuya asignación se destina a diversas prestaciones sociales y económicas derivadas de condiciones contractuales. Este tipo de movimientos fueron de manera centralizado por la Secretaría de Hacienda.

2000 materiales y suministros: En partidas relacionadas con: materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción; materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos; material de limpieza y adquisición de agua potable.

3000 servicios generales: En donde se efectuaron movimientos de reducción en los montos programados en las partidas de: viáticos en el país; gastos de camino, cuotas, congresos y convenciones e impuestos y derechos

**0706 Dirección General de CreSer:** La variación observada por la suma de 5 millones 056 mil 230 pesos, representa un incremento significativo en el presupuesto asignado a esta Unidad Administrativa.

Los movimientos ocurrieron principalmente en el capítulo 1000 servicios personales afectando las partidas de honorarios y aquellas relacionadas con las prestaciones económicas y sociales que se brindan al personal sindicalizado.

La aplicación de este tipo de gasto fue a solicitud de esta Dependencia, ya que originalmente no se tenía ningún tipo de asignación que nos pudiera apoyar para

cubrir adeudos en este rubro y no se afectara la operación del Programa CreSer con Bienestar.

**0708 Dirección General de Enlace Institucional:** La variación registrada por la cantidad de 244 mil 380 pesos, viene a ser una disminución importante en el presupuesto aprobado. Este tipo de movimientos ocurridos se observan en los capítulos:

2000 materiales y suministros: En las partidas identificadas con materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos, adquisición de agua potable y combustibles.

3000 servicios generales: directamente en las partidas: mantenimiento y conservación de equipo de transporte y viáticos en el país, así como la cancelación de 2 de ellas.

La anterior situación obedece a la aplicación de medidas de austeridad y disciplina y aun prematuro cierre del portal del SIIF.

**0709 Dirección General de Infraestructura Social:** La disminución que se observa en esta Unidad Administrativa es producto de que se disminuyó la aportación de recursos estatales y se aplicó en su totalidad un gasto proveniente en su mayoría del Gobierno Federal.

El movimiento descrito anteriormente ocurrió precisamente en el capítulo 6000 inversión pública afectando en el número de obras a ejecutarse, generando lo anterior por la falta de una oportuna disponibilidad de recursos estatales.

**0711 Dirección General de Programas Sociales:** La disminución registrada por la cantidad de 26 149 mil 776 pesos, fue resultado de la aplicación de medidas de contención del gasto público a fin de mantener la estabilidad y certidumbre en la Administración Hacendaria del Gobierno del Estado.

Los movimientos presupuestales generaron una afectación considerable en los capítulos 2000 materiales y suministros; 3000 servicios generales; así como 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas en donde precisamente en el monto asignado al Programa de Apoyo a los Adultos Mayores es donde se

resintió la limitación presupuestal y lo asignado al 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles se canceló totalmente.

**0712 Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEMUN):** Al presente Organismo Desconcentrado; se le practicó una fuerte afectación negativa a su presupuesto aprobado debido a la aplicación de una serie de medidas de austeridad y disciplina presupuestal que implicó el cierre prematuro del portal del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF). Lo que no impidió de órdenes de pago.

Dicha situación se registró directamente en los capítulos:

2000 materiales y suministros: en donde se muestra la cancelación de 4 y la reducción de 7 partidas en sus montos asignados de manera original.

Y en cuanto al 3000 servicios generales se cancelaron 9 partidas y el resto se le disminuyeron de manera considerable los recursos a erogar en este último trimestre.

**0713 Comisión de Vivienda del Estado de Sonora (COVES):** A este Organismo, se le otorgó un incremento sustancial en su presupuesto originando con esto una variación observada por una cifra de 52 millones 574 mil 797 pesos, que se aplicaron en parte a reforzar al capítulo 6000 inversión pública, que adoleció en su asignación original de no contar con recursos disponibles para cumplir con su objetivo principal y ante las demandas presupuestadas, se resolvió brindar suficiencia presupuestal para la atención oportuna y adecuada de las solicitudes recibidas y turnadas en materia de vivienda digna.

Otro de los capítulos que muestran una modificación importante es el correspondiente a el capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas al cual se le radicaron recursos para hacer frente a requerimientos necesarios y urgentes debido a que el monto original era insuficiente para la realización de: actividades básicas en la administración de la Comisión; así como solventar una serie de adeudos en materia de recursos humanos y materiales limitados que presagiaban el estancamiento de sus operaciones básicas, por lo

que se instrumento una estrategia de salvamiento, a fin de reactivar la dinámica del citado Organismo.

**En cuanto a las modificaciones programáticas se precisa lo siguiente:** El concepto y alcances del término "presupuesto modificado" se suscribe directamente al ámbito de las fases y/o términos presupuestales, siendo esta determinante para afirmar que su evolución de ninguna manera tiene relación directa con las modificaciones sufridas por las metas físicas que se registran en el Programa Operativo Anual, de ahí formular una observación a este momento y/o fase del ejercicio presupuestal es notoriamente erróneo por lo que resulta improcedente.

Lo que si puede tener relación con los cambios que se registran en las metas programadas y alcanzadas, es la aplicación del gasto público, en el entendido de que con excepción de las cantidades de las metas asignadas a los programas de inversión pública, las demás metas de carácter operativo-administrativo no contienen una base de cálculo que las vincule directamente con el ejercicio presupuestal.

En ese sentido los recursos presupuestales se asignan como un monto único al nivel de las Unidades Administrativas, así que existiendo esa línea del gasto, ni con la misma evolución del presupuesto puede establecerse un vínculo con las modificaciones de las metas operativas de los programas, y lo que generalmente ocurre cuando suelen evolucionar a la alza, es que se hacen un uso más intensivo de un recursos fijo asignado, como es el ejemplo clásico de los recursos humanos pagados con cargo a la cantidad definida al capítulo de los servicios personales, que actúan en función de la mayor o menor demanda que los ciudadanos hagan de la prestación de un servicio público.

De la misma manera, no es aceptable que el término del presupuesto modificado genere una serie de contradictorios efectos en la evolución de las metas como son:

1.- Aumento el presupuesto, sin embargo las metas disminuyeron; 2.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron; 3.- Disminuyó el presupuesto sin embargo las metas no se modificaron; 4.- Disminuyó el

presupuesto, sin embargo las metas se aumentaron; 5.-Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas no presentan variaciones importantes que justifiquen las modificaciones presentadas en el presupuesto; esto confirma la no existencia de la relación entre la evolución del presupuesto modificado y la evolución de las metas físicas, debido a si algo caracteriza a las relaciones de causalidad entre dos variables, es que a una misma causalidad, rigurosamente se presentaron los mismos efectos, de tal modo que se encuentra otro elemento, claramente significativo de lo impropio que viene a ser la presente observación.

Además, habría que considerar que si la evolución del presupuesto modificado tuviera influencia en la modificación de las metas, se tendría que aceptar asimismo, que por consiguiente los movimientos en las metas, estarían sujetas a la influencia simultánea del presupuesto modificado y del presupuesto ejercido, de tal modo que en esas condiciones enfrentaríamos el problema analítico sobre ¿Cómo aislar, identificar y medir la magnitud y sentido en que cada fuerza mueve el avance físico de las metas?

Asimismo, nos preguntamos también, ¿Por qué al cierre del ejercicio podemos prescindir de la categoría del presupuesto modificado?

Quedándonos solamente con los conceptos utilizados del presupuesto aprobado y del presupuesto ejercido; ¿Porque si podemos prescindir del presupuesto modificado y no del presupuesto ejercido? porque bien se sabe que llegado el cierre del ejercicio fiscal, tiene que abrirse un proceso de depuración de cuentas, mediante el cual el modificado se iguala con el ejercido, de tal modo que el comportamiento de este se explica con referencia al presupuesto aprobado no utilizando más el presupuesto modificado y todo lo que sobre su evolución requiere el Órgano Fiscalizado a las dependencias y entidades que integran a la Administración Pública Estatal.

De igual manera, en lo relativo a la parte de la medida de solventación, donde se nos señala que en el formato EVT-02 del "Análisis programático presupuestal", no se reporta el presupuesto modificado; la consideración presentada por el Órgano Fiscalizado, gira en torno a que sería un absurdo que la Secretaría de Hacienda que es la Dependencia que autoriza las adecuaciones presupuestales a las dependencias y entidades, les solicite que luego que proporcionen

explicaciones sobre lo que ha sido autorizado, siendo ella una de las causantes por lo que dicho precepto no se incluya en la guía que establece los lineamientos para la formulación de los informes trimestrales, en donde la categoría rectora del análisis presupuestal es la del gasto ejercido.

Derivado de lo anterior, es que se considera no precedente dicha observación, en opinión de la Oficialía Mayor del Estado no tiene sentido la otra parte de la referida medida, por lo que se requiere al Ente Fiscalizado "Establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos" habida cuenta que tanto las dependencias y entidades ejecutoras del gasto, como la instancia responsable de autorizar los cambios requeridos por el presupuesto, se encuentran ampliamente facultadas para realizarlos.

#### **MEDIDAS DE SOLVENTACIÓN:**

La justificación a las variaciones programáticas presupuestales observadas, ha contribuido a resaltar que la presente Dependencia es solamente un usuario limitado en cuanto a la incorporación de registros en los Sistemas de: Contabilidad Gubernamental e Integral de Información y Administración Financiera que son coordinados por la Secretaría de Hacienda, no obstante lo anterior se definen las siguientes acciones orientadas a evitar su reincidencia:

- 1) Notificar a los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría la obligación de incluir las variaciones programáticas presupuestales que se presenten junto con su respectiva justificación.
- 2) Instruir a los responsables de la formulación de los documentos de evaluación programática-presupuestal de esta Dependencia acerca de la obligación de incorporar todas las variaciones programáticas-presupuestales ocurridas en el periodo que se informa.
- 3) Solicitar la colaboración y el apoyo al Oficial Mayor a fin de que se nos proporcione información oportuna y completa de los movimientos presupuestales que se registren en los sistemas de información que opera su Dependencia, de igual manera, se le habrá de su conocimiento las observaciones que tengan relación con su actuación.

Derivado de lo anterior se anexan los siguientes documentos:

- 1) Oficio dirigido a los Subsecretarios y Directores Generales
- 2) Oficio a responsables de integración de los documentos de evaluación y programática-presupuestación
- 3) Oficio al Oficial Mayor

# ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**RECIBIDO**  
09 JUL 2015  
maam 2:25  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

09 julio '15  
Jundico  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
**RECIBIDO**  
14:20  
09 JUL 2015  
SUBSECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

UBS No 10

Dirección General de Administración  
Oficio Circular DGA/036/15

Hermosillo, Sonora, a 08 de Julio de 2015

"2015: Año del Empleo"

**SUBSECRETARIOS  
Y DIRECTORES GENERALES DE LA SEDESSON**

Presente. -

Asunto: Solicitud de justificaciones de variaciones  
programático-presupuestal

Por instrucciones del titular de esta Secretaría, me permito solicitarles que a partir del Segundo Trimestre del presente año se deberán incluir en el contenido del informe respectivo las justificaciones de todas las variaciones que se registren respecto al monto asignado en el presupuesto de egresos y a las metas contempladas en el Programa Anual de Metas de Actividad por Unidad Responsable.

Lo anterior, nos evitara ser sujetos de observaciones en este aspecto por parte del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF).

Sin otro asunto en particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

*pacenciaing*  
9/07/15

*[Handwritten signature]*  
09/07/2015

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION**

*Elba*

**C.P. ELBA DEL CARMEN GUAJARDO AGUAYO**  
C.c.p. Luis Alberto Plascencia Osuna:- Secretario de Desarrollo Social  
C.c.p. Archivo  
ECGA/rgcc\*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
**RECIBIDO**  
09 JUL. 2015  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*[Handwritten signature]*  
09/07/15

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
**RECIBIDO**  
2:17 pm  
09 JUL. 2015  
Kerlin Ruiz

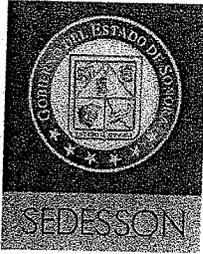
*[Handwritten signature]*  
Hector Ramirez P.  
09 jul 2015



**SONORA**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE SONORA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Bv. Solidaridad No. 138 entre Blvd. Navarrete y Blvd. Colosio. Edificio Esmeralda,  
Colonia Raquet Club - C.P. 83200

2014  
AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA  
Y BUEN GOBIERNO

Teléfonos (662) 108 37 36, 108 37 60, 108 37 39 y 01 800 50 79 222  
Hermosillo, Sonora, México / www.sonora.gob.mx



**Dirección General de Administración**  
**Oficio DGA/380/15**  
Hermosillo, Sonora, a 10 de Julio de 2015  
"2015: Año del Empleo"

**LIC. JOSE GUILLERMO AYALA CARRILLO**  
**LIC. ROSA GPE. CAMPOY CAMPOY**  
Encargados de la Formulación de los Informes Trimestrales  
Presente.-

**Asunto: Notificación de observación no.10 del ISAF**

Por este conducto, se les comunica que a partir del Segundo Trimestre se deberá de incluir todas las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, incluyendo las justificaciones de las mismas.

El cumplimiento de lo anterior, nos permitirá evitar reincidencias de observaciones formuladas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), en caso contrario, se habrán de aplicarse las medidas de responsabilidad administrativa.

En espera de contar con su atención y colaboración, les hago llegar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION**

*Elba Del Carmen Guajardo Aguayo*

**C.P. ELBA DEL CARMEN GUAJARDO AGUAYO**

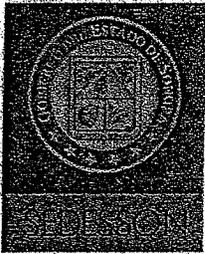
C.c.p. Luis Alberto Plascencia Osuna:- Secretario de Desarrollo Social.-Presente  
C.c.p. Archivo  
ECGA/rgcc\*



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARIA DE  
DESARROLLO SOCIAL  
Dirección General de  
Administración

*Recibido*

*Recibido:  
12.00  
19/07/2015*



Acusa

Dirección General de Administración  
Oficio DGA/371/15  
Hermosillo, Sonora, a 08 de Julio de 2015  
"2015: Año del Empleo"

~~C. CARLOS TAPIA ASTIAZARAN  
Oficial Mayor  
Presente~~

Por instrucciones del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, me permito enviarle en anexo al presente copia de una serie de observaciones notificadas por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización (ISAF) a esta Dependencia.

Resultado de lo anterior, es que nos requiere documentación y el establecimiento de medidas de solventación en relación con la misma. Es por ello que le solicitamos su apoyo para celebrar una reunión de trabajo con los servidores públicos que usted considere convenientes, a fin de exponer nuestras consideraciones al respecto y definir las acciones que contribuyan a cumplir de manera puntual y cabalmente el plazo establecido por el Órgano de Fiscalización del H. Congreso del Estado.

Seguro de contar con su valiosa colaboración, me es grato reiterarle mis altas consideraciones y respetos.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION**

*Elba*

**C.P. ELBA DEL CARMEN GUAJARDO AGUAYO**

C.c.p. Luis Alberto Plascencia Osuna.- Secretario de Desarrollo Social.

ECGA/rgcc



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARIA DE  
DESARROLLO SOCIAL  
Dirección General de  
Administración

RECIBIDO  
09 JUL. 2015  
Gms.  
TAPIA MAYOR

11. Se determinaron diferencias en el presupuesto de recursos federales modificado y devengado en el cuarto trimestre de 2014, por **-\$4,826,610** y **-\$4,783,395** respectivamente, de la comparación entre las cifras presentadas por el sujeto fiscalizado en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuestal" y lo reflejado en el "Análítico Anual por Partida por Unidad Responsable", como se muestra a continuación:

Concepto	Presupuesto Recursos Federales manifestado en el IV Trim. 2014	
	Modificado	Devengado en IV Trim. 2014
Formato EVT02 "Análisis Programático Presupuestal"	\$61,905,050	\$55,800,797
Análítico Anual por Partida por Unidad Responsable	66,731,660	60,584,192
<b>Diferencia</b>	<b>-\$4,826,610</b>	<b>-\$4,783,395</b>

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracción I y IV, y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 36 y 47 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustenta, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2014, las diferencias señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis de las mismas, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, las aclaraciones y documentación correspondientes que acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **RESPUESTA:**

Las diferencias que se registran en las columnas denominadas modificadas y devengadas al IV Trimestre del 2014, fueron aplicadas por Oficialía Mayor a solicitud de la Secretaría de Hacienda con el propósito de liberar recursos propios utilizando fuentes de financiamiento de origen federal, haciendo uso de una reclasificación del gasto al cierre del ejercicio, considerando esto como una atribución correspondiente a la presente Dependencia, situación que se informa de manera oportuna a esta Secretaría.

Con la fuente de financiamiento federal 2V "contingencias económicas" se sustituyeron inicialmente en los conceptos de riesgo laboral, gratificación de fin de año, cuotas por seguro de vida al ISSSTESON, préstamos a corto plazo, otras prestaciones de seguridad social, cuotas para infraestructura, equipamiento y mantenimiento hospitalario, aportaciones para la atención de enfermedades preexistentes, cuotas al FOVISSSTESON, pagas por defunción, pensiones y jubilaciones, seguros por defunción familiar, seguro por retiro estatal y subsidios a la inversión.

## **MEDIDAS DE SOLVENTACIÓN:**

La justificación a las variaciones programáticas presupuestales observadas, ha contribuido a resaltar que la presente Dependencia es solamente un usuario limitado en cuanto a la incorporación de registros en los Sistemas de: Contabilidad Gubernamental e Integral de Información y Administración Financiera que son coordinados por la Secretaría de Hacienda, no obstante lo anterior se definen las siguientes acciones orientadas a evitar su reincidencia:

- 1) Instruir al responsable de la formulación de los documentos de evaluación programática-presupuestal de esta Dependencia acerca de la obligación de verificar los registros correspondientes al presupuesto de recursos federales.
- 2) Solicitar la colaboración y el apoyo al Oficial Mayor a fin de que se nos proporcione información oportuna y completa de los movimientos presupuestales que se registren en los sistemas de información que opera su Dependencia, de igual manera, se le habrá de su conocimiento las observaciones que tengan relación con su actuación.

Derivado de lo anterior se anexan los siguientes documentos:

- 1) Oficio dirigido a Lic. Guillermo Ayala Carrillo
- 2) Oficio dirigido a los responsables de integración de informes trimestrales
- 3) Copia del oficio No. 22.02/354/14 fecha 31 de diciembre de 2014 de la Subsecretaria de Planeación del Desarrollo.
- 4) Analítico anual por partidas y Unidades Responsables- Enero-Diciembre 2014.
- 5) Catalogo de fondos 2015.
- 6) Oficio al Oficial Mayor

# ANEXOS

OBS N. 11



Dirección General de Administración  
Oficio DGA/373/15  
Hermosillo, Sonora, a 08 de Julio de 2015  
"2015: Año del Empleo"

**LIC. JOSE GUILLERMO AYALA CARRILLO**  
Subdirector de Programación Social y  
Recursos Financieros  
Presente

Por este conducto, me permito instruirle para que realice de manera periódica conciliaciones a los registros de las operaciones incorporadas al Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP); así como solicitar de manera oportuna a Oficialía Mayor la documentación que sustente la transferencia de fuentes de financiamiento asociadas a la recuperación de recursos estatales correspondientes al presupuesto de egresos aprobado a esta Dependencia.

Sin otro asunto en particular agradezco de antemano la atención que se presta a la mencionada instrucción.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION**

*E. G. A.*

**C.P. ELBA DEL CARMEN GUAJARDO AGUAYO**  
C.c.p. Luis Alberto Plascencia Osuna: - Secretario de Desarrollo Social.  
ECG/Argcc



**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**DE SONORA**  
**SECRETARIA DE**  
**DESARROLLO SOCIAL**  
Dirección General de  
Administración

*Recibido:*  
*09/07/2015*  
*2:30 PM*  
*Guillermo Ayala C.*